



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO.  
DEMANDANTES: KATHERINE PENILLA GARCIA  
DEMANDADOS: EDGAR BETANCOURTH GRANADA.  
RADICACION: 760013103001-2022-00162-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 880.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento de lo resuelto por el Juez de Tutela, la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, M.P. Dr. Jorge Jaramillo Villarreal, mediante sentencia de fecha 25 de noviembre último, y en virtud de que la subsanación previa presentada oportunamente por el actor, determina entonces que la demanda cumple finalmente con los requisitos formales establecidos en el artículo 82 y ss. del CGP, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. - Admitir para su trámite por el proceso VERBAL la demanda de responsabilidad civil contractual, formulada por la señora KATHERINE PENILLA GARCIA en contra del señor EDGAR BETANCOURTH GRANADA.

2. - Correr traslado a la parte demandada por el término Veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.)

El traslado se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

La notificación de este auto a la parte demandada se surtirá en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, por el sistema de notificación previsto en los arts. 291 y 292 del CGP.

3.- ORDENAR a la parte demandante, prestar caución por la suma de \$77.800.000, en cualquiera de las formas señaladas en el art. 603 del CGP, y dentro del término de 10 días siguientes a la notificación de este auto, para efectos de ordenar la medida cautelar solicitada en el libelo introductorio, y conforme lo dispone el Núm. 2 del Art. 590 ibídem.

4.- Reconocer personería jurídica para actuar como apoderado de la parte demandante, al abogado GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO GARCIA con T.P # 91.104 del CSJ, de conformidad al poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

4.

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **29 DE NOVIEMBRE DEL 2022**  
Notificado por anotación en el estado No. **208**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario